



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00707 -2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 27 DIC 2012

VISTO:

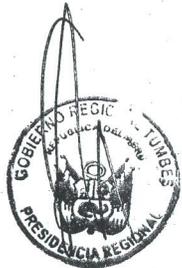
El Decreto Supremo Nº 272-2012-EF de fecha 20 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 245'883,436.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001001-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2011, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 272-2012-EF autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de Gobiernos Regionales, para financiar el pago de las Asignaciones Económicas Excepcionales a las que hace referencia la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, conforme al Anexo «Asignaciones Económicas Excepcionales por Concepto de Desplazamiento y Logros a los Docentes que alcanzaron los Niveles Suficiente y Destacado en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – PRONAFCAP»; correspondiéndole al Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 900.00)**; entre ellas las Categorías Presupuestales 044 el monto de **CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 400.00)** y 045 el monto de **QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00)**;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00707-2012/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 27 DIC 2012

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 596-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG, de fecha 27 de diciembre de 2012, se infiere que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2012 el monto de NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 900.00), por Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo Nº 272-2012-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 272-2012-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 900.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5 000668 Desarrollo de la Educación Técnica.
FUNCION : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 048 Educación Superior.





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00707 -2012/GOB. REG. TUMBES - P.

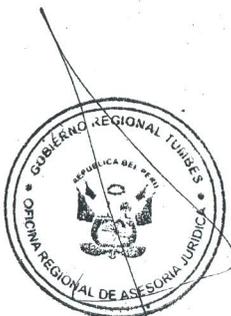
Tumbes, 27 DIC 2012



GRUPO FUNC	: 0108 Educación Superior No Universitaria.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	400.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION		400.00



SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION UGEL TUMBES
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.



CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales
 Con Enfoque de Resultados.
PROGRAMA : 0043 Logros de Aprendizaje
 De los Estudiantes de II Ciclo
 De Educación Básica Regular.
PRODUCTO : 3000069 Estudiantes de II Ciclo
 De Educación Básica Regular
 Reciben 900 Horas Lectivas
 Al Año que promueven
 Aprendizajes significativos,
 Ofrecidas por Docentes
 Competentes.
ACTIVIDAD : 5 000192 Desarrollo de la
 Enseñanza en Instituciones
 Educativas.
FUNCION : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 047 Educación Básica.
GRUPO FUNC : 0103 Educación Inicial.
G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones
 Sociales.



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES	500.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	900.00





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00707-2012/GOB. REG. TUMBES - P.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. H. ALEJO SOTO SORIANO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 27 DIC 2012

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo Nº 272-2012-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a las Unidades Ejecutoras 300 Educación y 301 Educación UGEL Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature of Gerardo Fidel Viñas Dioses, Presidente Regional

